OFICINA ASESORIA JURIDICA

ADICONAL CONTRATO 576 DE 2022

Entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, representado legalmente por **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.705, expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra parte **GERALDINE SANTOS GONZALEZ,** identificado con C.C.1.092.364.699 DE VILLA DEL ROSARIO, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición en valor, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante oficio de 27 de mayo de 2022, el señor VLADIMIR LINDARTE, en calidad de Supervisor del contrato 576 de 2022, solicita adicional en valor. **B)** Que el contrato No. 576 de 2022 se encuentra próximo a vencer y se hace necesario de acuerdo a la necesidad hecha por la Policía Nacional con incremento de personal, para los puntos de votación Centro Nacional Fronterizo CENAF y Museo Casa la Bagatela, proveerles la alimentación por el término que se requiera. **C)** Que la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario en cabeza del ordenador del gasto, tiene la obligación de garantizar el orden público en esta gran jornada electoral del País. **D)** Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en valor el contrato No. 576 de 2022. **E)** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo proceden a suscribir el adicional en valor al presente contrato, así: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar en recursos el contrato No. 576 de 2022, suscrito entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** y **GERALDINE SANTOS GONZALEZ,** identificado con C.C.1.092.364.699 DE VILLA DEL ROSARIO, por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.184.000.00)** soportados en el CDP 1324 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. -** Modificar los estudios previos y demás documentos que relacionen el valor, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional a suscribir. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá ajustar las pólizas en el valor estipulado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Adicional en valor, se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes, y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la póliza. Para constancia, se publica el presente en la plataforma SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

Para constancia, se firma en Villa del Rosario a los (27) días del mes de mayo de 2022.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwar Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Richard cárdenas contreras	Jefe Oficina Asesora Jurídico Decreto 102	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			